

## **REAL FERIA DE SEPTIEMBRE DE ÉCIJA 2024 (10 AL 15)** **“PASEO DE CABALLOS Y ENGANCHES”**

El Paseo de Caballos y Enganches es uno de los máximos atractivos de nuestra feria, un espectáculo de gran belleza que aúna la elegancia de los equinos con el esplendor de los carruajes, convertidos en auténticas obras de arte.

En este sentido, y con el objetivo de convertir a Écija durante unos días en un verdadero escaparate donde ofrezca lo mejor de sí misma, el Área de Ciudadanía, Educación, Igualdad y Fiesta Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Écija, a través de su Delegación de Fiestas Mayores, ha decidido para la Real Feria de Septiembre de Écija 2024 (10 al 15) publicar en la página web del Ayuntamiento una serie de normas (recogidas en la Ordenanza de la Feria de Septiembre de Écija. Título II. Del Paseo de Caballos y Enganches. Artículos 5 al 16), de obligado cumplimiento, que intentarán dotar a dicha actividad de funcionalidad y seguridad.

### **“TÍTULO II: DEL PASEO DE CABALLOS Y ENGANCHES**

**Artículo 5.-** *El circuito para el paseo de caballos y enganches discurrirá por todas las calles del recinto ferial, con la excepción de la zona destinada a atracciones de feria y sus accesos. La circulación por el circuito se realizará conforme a lo dispuesto en las normas de circulación vial, que serán establecidas por los servicios municipales, teniendo en cuenta que la circulación deberá hacerse por el circuito obligatoriamente marcado, y en el sentido de circulación igualmente establecido. Queda, en cualquier caso, prohibido el acceso de caballos a los acerados y vías peatonales del recinto ferial.*

**Artículo 6.-** *No se permitirá la entrada en el recinto ferial de coches de caballos con ruedas neumáticas, carros de doma, domadoras, carros de venta ambulante, coches de maratón, vehículos a motor transformados y cualquier otro, que pudiera portar publicidad de cualquier tipo, o sus características pudieran deslucir el paseo por el real.*

*En caso de que se observe la presencia de algún vehículo de las características anteriormente mencionadas, serán desalojados por los servicios municipales de forma inmediata del recinto ferial.*

**Artículo 7.-** *Cada carruaje, así como caballos individuales, llevará una póliza de seguro que necesariamente deberá cubrir los daños a terceros durante los días de celebración de la feria. El seguro obligatorio de responsabilidad civil, deberá tener una cobertura mínima de 60.000,00 € para el titular de la solicitud formulada, por los daños a terceros que pudieran ocasionar el carruaje y/o el enganche.*

*Igualmente, los caballistas estarán obligados a contar con una póliza con una cobertura mínima de 30.000,00 € por posibles daños a terceros que pudiera ocasionar el équido de montura el tiempo que permanezca en el recinto, los días de celebración del festejo.*

**Artículo 8.-** *El seguro obligatorio de responsabilidad civil puede ser requerido en cualquier momento por los servicios de seguridad. Su no aportación será causa de desalojo inmediato del recinto.*

**Artículo 9.-** *Los caballistas y cocheros deberán aportar en todo momento la tarjeta sanitaria equina.*

**Artículo 10.** Los animales de tiro o montura, deberán de estar herrados con herraduras vídías, o de cualquier otro tipo de material antideslizante homologado y permanecer en el real de la feria en salud, los inspectores veterinarios que estén desarrollando sus funciones en el recinto, denunciarán a la autoridad competente el estado físico de aquellos animales que no debieran permanecer en el recinto ferial, procediéndose a su expulsión, inmovilización o retirada en caso de muerte.

**Artículo 11.** Los caballos de paseo y los enganches, evolucionarán en el recinto ferial al paso o al trote reunido, prohibiéndose los movimientos al galope.

**Artículo 12.**

1.- Los enganches deberán ser guiados por un cochero, debiendo ser mayor de edad. Cuando se enganchen tres o más caballos siempre deberá llevar acompañante, pudiendo los coches enganchados en tronco (dos caballos) o limonera (un caballo), ir guiados sólo por el cochero.

En caso de permanecer el coche parado, en el enganche deberá quedar el cochero o el ayudante o acompañante en el pescante, o en su caso, los caballos deberán estar controlados a pie debidamente sujetos a la mano.

2.- Cuando sea guiado un enganche por un menor de edad, este siempre estará acompañado de un mayor, debiendo existir autorización expresa escrita del titular (padre o tutor), asumiendo éste las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.

3.- Los caballistas menores de edad, igualmente deberán ir acompañados de un mayor y contar con autorización expresa de sus padres o tutores, asumiendo éstos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.

**Artículo 13.** Los cocheros deberán hacer uso de sus látigos en prolongación, quedando prohibidos trillarlos y su uso lateral.

**Artículo 14.** Por seguridad, la lanza de los enganches en tronco deberá ser la adecuada en longitud, debiendo ajustarse convenientemente el collarón y los cejaderos, con el objeto de evitar que la lanza se eleve excesivamente cuando el enganche pare o de atrás. Los estribos no deberán sobrepasar las líneas exteriores del carruaje.

**Artículo 15.-** Se prohíbe el alquiler de caballos para el paseo, tanto en el interior del recinto ferial como en las inmediaciones del mismo, siendo sancionados y desalojados inmediatamente del recinto.

**Artículo 16.-** El incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente título, será sancionado pudiendo la autoridad competente ordenar la inmovilización del équido de montura o carruaje, su expulsión del recinto, e incluso la retirada de la licencia del carruaje, en caso de reincidencia, resistencia a colaborar, incumplimiento de lo indicado, o cualquier otra circunstancia que por su gravedad así lo exigiese".

#### **HORARIO PASEO DE CABALLOS:**

El horario autorizado para el paseo de caballos y enganches en el Real de la Feria será desde las 13,00 a las 20,00 horas, al igual que durante la Feria de Septiembre de 2023.

Écija, Junio de 2024